

En Móstoles, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/1.954/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.260 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Somoza Lorido y don Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, contra "Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Construcciones y Obras Cíjara, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio de 2009, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.705/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE BILBAO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Roldán Moll, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 828 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ignacio Orbe Munárriz, contra las empresas "Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada", y "Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Juan Ignacio Orbe Munárriz, contra "Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada", y "Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada", debo declarar improcedente el despido del actor, condenando solidariamente a las empresas demandadas "Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada", y "Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada", a su elección, a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel, o a abonarle una indemnización de 6.602,62 euros, con satisfacción en ambos casos de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11 de septiembre de 2008) hasta la notificación de la sentencia al empresario, o hasta que el trabajador hubiese encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a la sentencia y se acreditase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios mencionados, entendiéndose en caso de no ejercitarse la opción que procede la readmisión, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial conforme a la legislación vigente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.955/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE LUGO**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Varela Rebolo, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Arias Fernández, contra la empresa "Tormaq Maquinaria Internacional, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Miguel Ángel Arias Fernández con la empresa "Tormaq Maquinaria Internacional, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone al trabajador la cantidad de 60.026,32 euros, a razón de cuarenta y cinco días por año de servicio, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el día de hoy que ascienden a la cantidad de 37.106,24 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tormaq Maquinaria Internacional, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, con último domicilio conocido en la calle Valdemorillo, número 37, Alcorcón (Madrid), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Lugo a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.956/09)